

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Septiembre 07 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de termino se allego escrito subsanando la demanda. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Octubre seis (06) dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería al **DR DIEGO FERNANDO BALLENO BOADA** identificado con la C.C. 79.687.023 y portador de la T.P. 139.142 del C.S.J., como apoderado judicial de los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del CPL, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada **CLAUDIA HERMINIA GUZMAN PARRA, ALCIRA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, ANYELIN DEL SOCORRO MERIÑO MANZUR** en contra de **AVIANCA S.A.** con Nit 890.100.577-6 representada legalmente su Gerente y/o quien haga sus veces y solidariamente contra **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA** con NIT 830.122.276-0 y contra **SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S.** con NIT 89240643-9, representadas legalmente por sus gerentes o por quien haga sus veces.

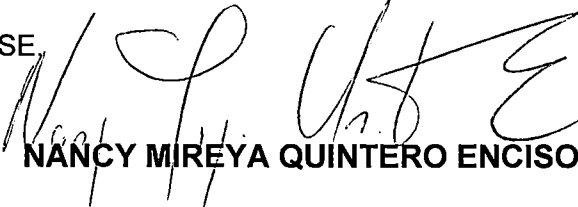
De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la demandada, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

La notificación deberá realizarse según lo dispuesto en el **decreto 806 de 2020**.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma. Se debe allegar la contestación de la demanda junto con los demás documentos que lo acompañen en formato PDF.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

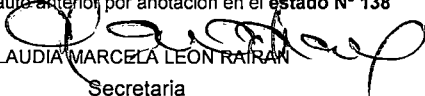
La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Octubre 07 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 138


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN
Secretaria